CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2016 por el que se da publicidad a la ampliación de los créditos asignados a los proyectos de gastos de la convocatoria de ayudas destinadas a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2015-2016.

(2016081598)

El Decreto 149/2012, de 27 de julio de 2012 (DOE n.º 149, de 2 de agosto) establece las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Mediante Orden de 5 de octubre de 2015 (DOE n.º 200, de 16 de octubre) se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2015-2016. El importe total de la convocatoria asciende a 450.000 €, con el siguiente detalle:

— Ejercicio 2015:

Cuarenta mil euros (40.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1104242A47000, código de proyecto de gasto 200914006001100 "Contratación de personas con discapacidad". Financiación Transferencias del Estado.

Ochenta mil euros (80.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1104242A47000, código de proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo". Financiación Comunidad Autónoma.

— Ejercicio 2016:

Ciento cincuenta y dos mil euros (152.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, código de proyecto de gasto 200914006001100 "Contratación de personas con discapacidad". Financiación Transferencias del Estado.

Ciento setenta y ocho mil euros (178.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, código de proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo". Financiación Comunidad Autónoma.

El artículo 3 de la citada Orden prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de una subvención destinada a fomentar la creación de empleo, mediante la incorporación al mercado

laboral de personas desempleadas. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifican el régimen de concesión directa.

Por su parte, el artículo 29.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dado que el importe del crédito disponible es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y pendientes de resolver y existiendo disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, se ha procedido, en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo anterior, a ampliar el crédito consignado en el proyecto de gastos 200914006001100 "Contratación de personas con discapacidad" por importe de 150.000,00 € y en el proyecto de gastos 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo" por importe de 100.000,00 €, ambos con la aplicación presupuestaria 20161308 242A 47000, una vez informado favorablemente el expediente por la Intervención General con fecha 15 de noviembre de 2016.

Resultando que, tras dicha ampliación, el crédito total de la convocatoria establecida en el artículo 6 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (DOE n.º 200, de 16 de octubre) queda fijado en 700.000,00 €, con la nueva distribución por aplicaciones, proyectos y ejercicios presupuestarios que se detallan:

— Ejercicio 2015:

Veintiún mil ochocientos setenta y nueve euros con veinte céntimos (21.879,20 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1104242A47000, código de proyecto de gasto 200914006001100 "Contratación de personas con discapacidad". Financiación Transferencias del Estado.

Dieciocho mil trescientos veinte euros con ochenta céntimos (18.320,80 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1104242A47000, código de proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo". Financiación Comunidad Autónoma.

— Ejercicio 2016:

Trescientos veinte mil ciento veinte euros con ochenta céntimos (320.120,80 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, código de proyecto de gasto 200914006001100 "Contratación de personas con discapacidad". Financiación Transferencias del Estado.

Trescientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve euros con veinte céntimos (339.679,20 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, código de proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo". Financiación Comunidad Autónoma.

Mérida, 22 de noviembre de 2016. La Consejera de Educación y Empleo, MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, para la contratación del servicio de "210 estancias residenciales para personas en situación de dependencia y baja intensidad de cuidados, por lotes". Expte.: 17SP241CA003. (2016061901)

Advertido error en el texto de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, para la contratación del servicio de "210 estancias residenciales para personas en situación de dependencia y baja intensidad de cuidados, por lotes". Expte.: 17SP241CA003 publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 231 de fecha 1 de diciembre de 2016, se procede a la siguiente rectificación:

En la página 31342,

2. OBJETO DEL CONTRATO

c) División por lotes y número:

Donde dice:

"Lote 1: Castuera